



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 003-2021-UNJ Jaén, 15 de enero del 2021

**VISTO:** Oficio N° 020-2021-UNJ/R de fecha 15 de enero del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico; Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el art. 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 020-2021-UNJ/R de fecha 15 de enero del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Secretario General proyectar Resolución Presidencial designando al Ing. Jorge Luis Granadino Meza como Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia Universitaria de la UNJ, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 11 de la Ley Universitaria dispone que, las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a (...). Así mismo, dentro de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en la condición VIII, indicador 55; se precisa que se debe cumplir con la transparencia de la información institucional, a través de su portal web;

Al respecto, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Ley 27927, promueve la transparencia de los actos del estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2019-PCM y Decreto Supremo N° 011-2008-JUS, en su artículo 3, literal c) señala que, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia. Y en su artículo 4 dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Jorge Luis Granadino Meza, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNJ, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Jaén.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## **Resolución Presidencial N° 003-2021-UNJ** **Jaén, 15 de enero del 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a toda las direcciones, oficinas y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Jaén, proporcionen de manera obligatoria la información que solicite el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, proceda con la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presenta resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información e instancias correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



*O. Gamarra*  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
**Presidente**